



TERMINAL DE TRANSPORTES DE PEREIRA S.A.

CONVOCA A:

CONTRATAR A TODO COSTO LAS OBRAS PAVIMENTACIÓN ÁREA DE PARQUEADEROS NORTE Y SUR EN LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE PEREIRA

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA No. 001-10

NORMATIVIDAD APLICABLE

La Junta Directiva de La Sociedad Terminal de Transporte de Pereira S.A. en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente de las que le confiere el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con la Junta Ordinaria No. 008-10 mediante Resolución de Junta Directiva No. 003 de 2010 de fecha 20 de Agosto de 2010 **ADOPTÓ EL MANUAL DE CONTRATACIÓN** para la entidad basándose en las siguientes consideraciones:

- A. Que el Terminal de Transportes de Pereira es una Sociedad de economía Mixta del orden Municipal donde el estado tiene una participación accionaria de 71.12%, por tal razón se requiere tener en cuenta la aplicación en el tema de contratación la ley 1150 de 2007 y el derecho privado civil y comercial de conformidad con el OBJETO SOCIAL de acuerdo con los lineamientos establecidos en los estatutos de la empresa.
- B. Que el día 13 de Mayo de 2008 la Junta Directiva de Conalter (Asociación Nacional de Terminales) aprobó mediante acta No. 103 de fecha 13 de

Mayo de 2008 La implementación de un MANUAL DE CONTRATACION uniforme para las Terminales de Transportes de todo el País.

- C. Que La Sociedad Terminal de Transporte de Pereira S.A., como Entidad descentralizada del orden municipal presta un servicio público en materia de transporte definido como el conjunto de instalaciones que funcionan como una unidad de servicios permanentes, junto a los equipos, órganos de administración, servicios a los usuarios, a las empresas de transporte y a su parque automotor, donde se concentran las empresas autorizadas o habilitadas que cubren rutas que tienen como origen, destino o tránsito el respectivo municipio con el fin de generar recursos para su financiamiento, y rendimientos sociales que generen beneficios a la comunidad, especialmente con el incremento de la calidad de vida de la población donde presta sus servicios; todo lo anterior en el marco de mercados regulados por el Ministerio de Transporte;
- D. Que el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, dispuso el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, así: *“...Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley”.*

- E. Que La Sociedad Terminal de Transporte de Pereira S.A. Pereira S.A. desarrolla su actividad dentro de mercados regulados por el Ministerio de Transporte de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 17 de la ley 105 de 1993, entidad estatal que establece el valor y reajuste de la tasa de uso que se cobra a las empresas transportadoras por la prestación de los servicios a su cargo, así como único organismo competente para homologar o habilitar el funcionamiento de Terminales de Transporte, además de estar sometido el servicio que se presta a la vigilancia estatal a través de la Superintendencia de Puertos y Transporte;
- F. Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
- G. Que la Terminal de Transporte de Pereira S.A. se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial.

Por lo tanto la modalidad de selección para la contratación de estas obras es la **SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA**, consagrada en el artículo Décimo Quinto numeral 1º del Manual de contratación.

1. OBJETO:

CONTRATAR A TODO COSTO LAS OBRAS PAVIMENTACIÓN ÁREA DE PARQUEADEROS NORTE Y SUR EN LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE PEREIRA. **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA No. 001-10**

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

- Demolición pavimento existente.
- Retiro de escombros.
- Adecuación de la estructura de base.
- Construcción de pavimento flexible.
- Obras complementarias

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$461.432.062)**, incluidos los impuestos de Ley, y el proponente deberá tener en cuenta el 7% del total del contrato que serán descontados del mismo por concepto de estampillas, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal No. 389 de fecha 4 de Octubre de 2010. Las ofertas que superen el valor del presupuesto de la presente contratación, no se evaluarán y serán rechazadas (Art. 1º del Decreto 287 de 1996).

2. VALOR:

El presupuesto asignado a esta Solicitud comprende todos los costos que pueda generar la prestación del servicio. La oferta deberá determinar si incluye o no el IVA, respecto al cual se aplicará lo preceptuado por las normas legales vigentes. (Indicar si es responsable del IVA). Si no se discrimina en la propuesta este valor pero el servicio lo causa, se entenderá comprendido dentro del valor total ofertado.

El proponente, al indicar el valor de su propuesta, deberá determinar los costos generales en que incurrirá para la ejecución del contrato. Dicha sumatoria no podrá superar el presupuesto oficial. La falta de este documento es causal de rechazo (diligencias el anexo 1).

Debe tenerse en cuenta por parte de los proponentes, que parte de la obra será ejecutada en el 2011 y por tanto, este aspecto no será causal de reclamaciones por reajustes en precios unitarios.

3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

La Terminal de Transportes de Pereira S.A., cancelará el valor del contrato con cargo a la cuenta 05560301 Programa de infraestructura cómoda y segura según certificado de disponibilidad presupuestal N° 389 del 04 de Octubre de 2010

4. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará mediante un anticipo del 50 % y el resto en actas parciales dejando un mínimo del 5% para la entrega final.

5. TÉRMINO O DURACIÓN DEL CONTRATO:

El término para el desarrollo de este Contrato será de CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO contados a partir del acta de iniciación del contrato.

6. CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	SITIO
Publicación Convocatoria a Veeduría	05/10/2010	8:00 am	Página Web
Resolución de Apertura del proceso	05/10/2010	8:00 a.m	Pagina Web
Publicación convocatoria a proponentes y Pliegos de Condiciones	05/10/2010	8:00 am	Pagina Web
Visita técnica	05/10/2010	2:30 p.m.	Instalaciones Terminal
Observaciones al Pliego de Condiciones	06/10/2010	3:00 p.m.	Pagina Web- Oficinas del Terminal
Respuesta Observaciones	07/10/2010	6:00 p.m.	Pagina Web
Cierre de la Contratación y recibo de propuestas.	08/10/2010	3:00 p.m.	Oficina de recepción y radicación de documentos del Terminal
Evaluación técnica, jurídica, financiera y económica de las propuestas.	12/10/2010	5:30 p.m.	Oficinas del Terminal
Observaciones a la evaluación	13/10/2010	5:00 p.m.	Pagina Web
Respuesta Observaciones	14/10/2010	6:00 p.m.	Pagina Web
Audiencia pública de Adjudicación	15/10/2010	9:00 a.m.	Oficinas del Terminal

PAGINA WEB: www.terminalpereira.com

Pereira Octubre de 2010

LUZ MYRIAM DIAZ CARDONA

Gerente